

## CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



**Apartadó, 19 de enero de 2017**

### **Por la cual se modifica un perfil de la convocatoria a cargos en la Planta Temporal de CORPOURABA**

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la sentencia C-288 de 2014, la *circular* 005 de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y,

#### **CONSIDERANDO**

Que para realizar los nombramientos en la Planta de Empleos Temporales aprobada por el Consejo Directivo, la Entidad solicitó mediante oficio radicado N. 4402 del 14 de diciembre de 2016 lista de elegibles para nombramiento de los funcionarios a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Cual a través del Radicado 0105 del 16 de enero de 2017, manifiestan que se constató la viabilidad de hacer uso de la lista de elegibles de los empleos denominados profesional universitario, 2044, grado 11 perfiles 1 y 6.

Para los 33 cargos restantes, no se encontraron **listas de elegibles**, y señalan que se deberá realizar procedimiento de evaluación de las capacidades y competencias a que hacen referencia la normas precitadas para proveer las vacantes de los empleos temporales.

Que una vez verificado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que no existen listas de elegibles para los 33 cargos restantes, se procederá conforme a los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la circular 005 de 2014, para garantizar la participación de los ciudadanos a los cargos convocados, a través de una convocatoria para provisión de empleos de carácter temporal.

Que para la vigencia 2017 y con el fin de cumplir con el Plan Operativo de Inversión y el Presupuesto aprobado para el año 2017, se hace necesario proveer la nómina temporal conforme a la sentencia C-288 de 2014 y la circular 005 de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para convocar a concurso abierto de méritos que permita proveer la nómina temporal.

Que el presente proceso no genera derechos de Carrera Administrativa, dado que según la normatividad vigente son empleos de carácter temporal que se presentan bajo condiciones especiales detalladas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que en el procedimiento de selección de los empleos temporales convocados se tendrá en cuenta factores objetivos como la **experiencia** en el cumplimiento de funciones relacionadas en el perfil, las **competencias y habilidades** y otros factores relacionados con la función a desarrollar detallados en los requisitos.

Que mediante Resolución N. 200-03-30-99-0012 del 17 de enero de 2017 se convocó a los interesados en participar en el concurso de empleos de la Planta Temporal de CORPOURABA.

**Por la cual se modifica un perfil de la convocatoria  
a cargos en la Planta Temporal de CORPOURABA**

Que una vez verificados los perfiles se constató que uno de los perfiles asignados para el Profesional Universitario Grado 8, no correspondía al perfil requerido por CORPOURABA.

Que se hace necesario modificar el perfil correspondiente al Profesional Universitario Grado 8, cuya profesión debe ser: MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL Y AMBIENTAL.

Así mismo, se requiere modificar el grupo evaluador del procedimiento de planta temporal

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** modificar el numeral CUARTO de la Resolución N. 200-03-30-99-0012 del 17 de enero de 2017, así:

Propósito del cargo	cantidad	Cargo	Perfil
Desarrollar los muestreos y análisis microbiológicos	1	Profesional universitario grado 8	Título de formación profesional en Microbiología Industrial y Ambiental
Realizar análisis fisicoquímicos en el laboratorio de aguas	1	Técnico Administrativo grado 16	Título de formación Tecnológica en el núcleo básico del conocimiento de biología

**SEGUNDO:** modificar el numeral **SÉPTIMO** de la Resolución N. 200-03-30-99-0012 del 17 de enero de 2017, así: Se conforma como grupo evaluador a los siguientes funcionarios: Arbey Molina, Manuel Arango, Mauricio Garzón y Yudi Orozco.

Dada en Apartadó, Antioquia, a los 19 días del mes de enero de 2017

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VANESSA PAREDES ZUÑIGA**  
Directora General

**Proyectó:** Dayro Acevedo  
Manuel Arango

**Revisó:** Juan Fernando Gómez Cataño  
Arbey Molina